34

SELLO 4º 40 Ms.

D. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISABEL II · 1843 ·

AÑO DE 1843.

y notoriamente imposibilitado, y en parte careciendo por lo tanto a sus filas, se debería de por ello recaer en él el empleo de Capitán para que había sido nombrado, desde luego que dar nula la citada elección, y se procediera a verificarla de nuevo el domingo veinte y nueve del corriente a las tres de la tarde con la prevención de estilo, pasándose al efecto el competente oficio al Comandante del batallón infant.a de la misma ——

Guardas de Alamedas

No se permite continuar los Guardianes

Se vio un oficio del Sr. Gefe Sup.r Polit.o de esta Prov.a su fecha doce del actual, en q. dice no le es posible acceder a la petición que este Ayunt.o le ha dirigido para que los guardianes que han estado sirviendo de guardas de Alamedas continúen en el encargo que hasta aquí han estado prestando, por prohibirlo expresam.te el art.º doscientos veinte y tres de la Ordenanza gen.l del Ramo; y que solo en obsequio a esta Corporación podrá elevar prev.te con recomendación al Gobierno la exposición q. al intento pudiera hacerse. Y entendido por el Ayuntamiento acordó ——